



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



# RESOLUCION DIRECTORAL

N° 782 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 25 NOV. 2024

**VISTOS:** el Memorandum N° 2825-2024-2024/DG-DISA APURIMAC II – AND., de fecha 25 de noviembre del año 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, Asignando en el cargo y funciones al OBSTA. ARTURO ALARCÓN ANAYA como DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD DE LAS PERSONAS de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen normas y procedimientos para efectuar la Asignación de Funciones a los servidores del Sector Público Nacional;

Que, de los artículos 23° y 25° del Reglamento, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores públicos desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Público;

Que, el artículo 74° de la norma citada, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante Carta N° 001-2024-DESP-DISA APURIMAC II AND, de fecha 22 de noviembre de 2024, con registro 10417, el Obstetra Germán Huamani García presenta renuncia irrevocable al cargo de Director Ejecutivo de Salud de las Personas;

Que, mediante Informe N° 314-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 25 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de recursos Humanos remite a la Dirección General la evaluación del CV para el cargo de Director Ejecutivo de Salud de las Personas; concluyendo que, SI CUMPLE con todos los requisitos del perfil profesional exigidos para dicho cargo, y no tiene ningún impedimento para ejercer el mismo;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA LA ASIGNACION DE FUNCIONES**, del servidor público GERMAN HUAMANÍ GARCÍA como DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD DE LAS PERSONAS de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, a partir de la fecha, en mérito a su renuncia presentada mediante Carta N° 001-2024-DESP-DISA APURIMAC II AND, de fecha 22 de noviembre de 2024. Agradeciéndosele por los servicios prestados a favor de la Institución. Debiendo hacer entrega del Cargo conforme a Ley.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



# RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 782 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

25 NOV. 2024

**ARTÍCULO 2º.- ASIGNAR FUNCIONES**, al servidor público **OBSTETRA ARTURO ALARCÓN ANAYA**, como **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS (DESP)**, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, a partir de la fecha, con las responsabilidades de Ley.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

C.c.  
D.G.  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch./vtd.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II  
**Mag. Karina Alfaro Campos**  
DIRECTORA GENERAL

